

En Madrid, a 28 de junio de 2013

En cumplimiento del deber de información establecido en el Artículo 82 de la Ley del mercado de Valores, les informamos de los siguientes HECHOS RELEVANTES:

A.- El veinte de junio del año en curso, se celebró, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, con una concurrencia de capital, presente o representado, del 60,0734 %, todo él con derecho a voto.

B.- En la misma se procedió al informe, debate y, en su caso, votación de los puntos del Orden del Día, aprobándose los siguientes acuerdos:

I) Sobre el primer punto del Orden del Día, se aprobaron, con el voto favorable del 59,06 por 100 del capital social y en contra del 1,0153 por ciento, las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y el Informe de Gestión tanto de Montebalito, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, todo ello correspondiente al ejercicio 2012, la aplicación de los resultados obtenidos por Montebalito, S.A. durante el ejercicio 2012, de manera que las pérdidas, que ascienden a la cantidad de veinte millones doscientos cuarenta mil ochocientos veintinueve euros con sesenta y tres céntimos de euro (20.240.821,63 €), sean aplicadas íntegramente a la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores, y la actuación realizada por el Consejo de Administración de Montebalito, S.A. durante el ejercicio 2012.

II) En cuanto al segundo punto del Orden del Día, El Sr. Presidente informó a la Junta sobre las líneas estratégicas para el ejercicio 2013, cuyas características principales son:

- a) Acelerar las ventas de promociones, con el objetivo de vender las promociones actualmente ejecutadas entre el presente ejercicio y el siguiente.
- b) Disminuir el porcentaje de activos improductivos.
- c) Realizar un reajuste financiero, en cuanto a costes y plazos.
- d) Profundizar en la simplificación de la estructura societaria del Grupo.
- e) Continuar la mejora de costes.
- f) Mantener la clara separación de los negocios inmobiliario y de energías renovables.

III) Bajo el punto tercero del Orden del Día, la Junta aprobó, con el voto favorable del 59,06 por 100 del capital social y en contra del 1,0153 por ciento, lo siguiente:

- a) Reducir a ocho el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- b) Ratificar los nombramientos por cooptación como Consejeros de la Sociedad de doña Milagros Izquierdo López y don Germán Rovira Murillo, por el plazo de seis años estatutariamente establecido.
- c) Elegir a don José Luis Rodríguez Rodríguez como Consejero de la Sociedad, por el plazo de seis años estatutariamente establecido. El presente Consejero tiene el carácter de externo dominical.
- d) Cesar a don Larisa Inverpromo, S.L. como Consejero de la sociedad.

IV) Dentro del punto cuarto del Orden del Día el Sr. Presidente informó a la Junta sobre la expiración de la vigencia del nombramiento de BDO Auditores, S.L. como entidad encargada de la auditoría de las cuentas de la Sociedad, acordándose, con el voto favorable del 59,06 por 100 del capital social y en contra del 1,0153 por ciento, el nombramiento de ATTEST CONSULTING, S.L. para la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

V) En el punto quinto del Orden del Día el Presidente informó a la Junta General sobre los elementos contemplados en el artículo 61 Ter. de la Ley del Mercado de Valores, destacando que, a pesar de que la retribución a percibir por el Consejo en el ejercicio 2011, según acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, era de un máximo de un millón de euros (1.000.000 €), la retribución efectivamente percibida ascendió a la cantidad de ciento veintinueve mil setecientos cincuenta euros (129.750 €).

El Presidente, con carácter consultivo, sometió a votación el informe a la Junta, quien lo aprobó con el voto favorable del 59,06 por 100 del capital social y en contra del 1,0153 por ciento.

VI) Dentro del punto sexto del Orden del Día el Presidente propuso a la Junta mantener la retribución máxima a percibir por el Órgano de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2013 en la misma cantidad que fue fijada en la Junta General celebrada el 29 de junio de 2012 para el ejercicio 2012, es decir, en la cantidad de 1.000.000 de euros, siendo aprobada la citada propuesta con el voto favorable del 59,06 por 100 del capital social y en contra del 1,0153 por ciento.

El Presidente informó igualmente de que se estima que la retribución que efectivamente perciba el Consejo durante el presente ejercicio será notablemente inferior a la acordada por la Junta con carácter de máximo.

VII) En el punto séptimo del Orden del Día el Presidente informó a la Junta General sobre el estado de ejecución del pago a los accionistas de la retribución aprobada en la Junta General Extraordinaria de la sociedad celebrada el día 14 de diciembre de 2007.

Tras el análisis de las propuestas planteadas a la Junta, ésta aprobó, con el voto favorable del 59,06 por 100 del capital social y en contra del 1,0153 por ciento, delegar nuevamente en el Consejo de Administración para que éste determine la forma y la fecha de abono de las cantidades pendientes de pago a los accionistas de la retribución aprobada en la Junta General Extraordinaria de la sociedad celebrada el día 14 de diciembre de 2007, para que éste determine la forma y la fecha de abono de los 32 céntimos de euro por acción pendientes de pago, dentro de los límites siguientes:

1. El pago deberá realizarse antes del día 31 de diciembre de 2015, y podrá realizarse en un único pago, o en varios pagos parciales.
2. El pago podrá hacerse:
 - 2.1 en efectivo y/o en acciones de la propia sociedad, o de cualquier otra sociedad que cotice en cualquier mercado de cualquier bolsa de valores española, valoradas según cotización media de los treinta días precedentes al Acuerdo del Consejo por el que se apruebe este pago en especie. En caso de pago total o parcial en acciones de sociedades cotizadas, el precio abonado será objeto del necesario redondeo, por exceso o defecto, hasta el céntimo de euro, o
 - 2.2 en acciones de filiales de Montebalito, S.A., valoradas según informe a realizar a estos efectos por experto independiente a fecha de cierre del último trimestre inmediatamente anterior al acuerdo de pago que pueda adoptar el propio Consejo de Administración. El pago mediante acciones de sociedades filiales no cotizadas ahora aprobado deberá ser, en todo caso, alternativo al pago en efectivo y/o en acciones cotizadas, incluso de la propia sociedad, siendo facultad del accionista elegir entre, por un lado, el pago en efectivo y/o acciones cotizadas y, por otro, el pago en acciones de filiales. En este caso se considerará que, a falta de manifestación expresa y escrita sobre la decisión de cada accionista entre una y otra alternativa, el accionista opta por el pago en efectivo y/o en acciones cotizadas.
 - 2.3 En acciones de filiales de Montebalito, S.A., que, valoradas según informe a realizar a estos efectos por experto independiente con los requisitos que sean exigibles, vayan a cotizar en cualquier mercado de cualquier bolsa de valores española, incluyendo el Mercado Alternativo Bursátil. En este caso, la entrega de acciones podrá realizarse con la anterioridad necesaria respecto al inicio de la cotización en el mercado que corresponda.

VIII) En el Punto Octavo del Orden del Día la Junta acordó, con el voto favorable del 59,06 por 100 del capital social y en contra del 1,0153 por ciento, autorizar a la Sociedad y a sus Sociedades filiales para la adquisición derivativa de acciones de Montebalito, S.A., o de derechos de opción sobre acciones, todo ello dentro de en las siguientes condiciones y plazos, según dispone el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital:

- Modalidades: Por compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.
- Número máximo de acciones a adquirir: Acciones cuyo valor nominal, sumándose al que ya posea la Sociedad adquirente y sus filiales, y, en su caso, la Sociedad dominante y sus filiales, no supere al veinte por ciento del capital social.
- Precio: El precio máximo no podrá ser superior al mayor de los siguientes: i) Precio de la última transacción realizada en el mercado por sujetos independientes y, ii) Precio más alto contenido en el carnet de órdenes. El precio mínimo no podrá ser inferior en más de un 15% por ciento al del cierre de la acción en la sesión anterior al día de la transacción, salvo que concurren circunstancias de mercado que permitan una variación sobre dicho porcentaje de acuerdo con la normativa vigente.
- Duración de la autorización: dieciocho meses contados desde la adopción de este acuerdo.
- Sociedad compradora: Montebalito, S.A. o sociedades dominadas al 100%.
- La presente autorización sustituye y deja sin efecto a la concedida mediante acuerdo adoptado por la Junta General celebrada el 29 de junio de 2012.

IX) Finalmente la Junta aprobó por unanimidad, en el punto noveno del Orden del Día, delegar en cualquier miembro del Consejo de Administración, así como en el Secretario no Consejero, para que pueda comparecer ante Notario de su elección y elevar a público los acuerdos anteriores, suscribiendo cuantos documentos públicos y privados sean necesarios y realizando las gestiones que se precisen hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, facultando expresamente para que pueda aclarar, concretar y subsanar los acuerdos adoptados por la presente Junta de Accionistas si algún error, omisión o defecto obstaculizase la efectividad de los acuerdos y para que comparezca ante cualesquiera autoridades competentes por razón de cualquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites necesarios o pertinentes para su efectividad.

C.- De la reunión levantó acta el Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias don Guillermo Croissier Naranjo.

Atentamente,